



1821 Universidad de Buenos Aires

RESOLUCIÓN

Número:

Referencia: EX-2025-03799321- -UBA-DTME#SADM_FDER " Diplomatura en La Jurisprudencia de la Corte Interamericana sobre los Derechos de las Mujeres y de las Personas LGBTIQ+”.

VISTO

El EX-2025-03799321- -UBA-DTME#SADM_FDER, la Resolución (CD) N° 2569/25, el Capítulo A CÓDIGO.UBA I-29 y

CONSIDERANDO

Que por EX-2025-03799321- -UBA-DTME#SADM_FDER, se solicita que la Universidad de Buenos Aires apruebe la Diplomatura en “La Jurisprudencia de la Corte Interamericana sobre los Derechos de las Mujeres y de las Personas LGBTIQ+”.

Que por Resolución (CD) N° 2569/25, el Consejo Directivo aprueba la propuesta elevada por la Facultad de Derecho.

Que por los artículos 1 a 11 CÓDIGO.UBA I-29, se establece la reglamentación y sus requisitos, para que dicha Diplomatura cumpla con su reconocimiento y aprobación.

Que por artículo 10 CÓDIGO.UBA I-29, se establece que las diplomaturas planificadas que ofrecen las Facultades o dependencias de esta Universidad deberán contar con la aprobación de este Consejo Superior, conforme lo establecido en el Capítulo A CÓDIGO.UBA I-29, previo a la apertura de la inscripción, publicación y

difusión.

Que la propuesta realizada por la Facultad cumple con el artículo 4 CÓDIGO.UBA I-29.

Que asimismo, dicha Diplomatura cumplido el plazo de CINCO (5) años, deberá elevar su nueva propuesta para aprobación.

Que en el término de estos CINCO (5) años, deberá informar y elevar los cambios correspondientes si hubiese, a la Secretaría de Extensión Universitaria.

Que la Secretaría de Asuntos Académicos prestó conformidad.

Lo aconsejado por la Comisión de Bienestar y Extensión Universitaria.

Lo dispuesto por este Consejo Superior en su sesión del día 22 de octubre de 2025.

Por ello, y en uso de sus atribuciones,

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la Diplomatura en “La Jurisprudencia de la Corte Interamericana sobre los Derechos de las Mujeres y de las Personas LGBTIQ+”, elevada por la Facultad de Derecho, presentada según la Resolución (CD) N° 2569/25, que como Anexo (ACS-2025-333-UBA-SG#REC) forma parte de la presente Resolución, encuadrándose en el Capítulo F CÓDIGO.UBA VIII-12.

ARTÍCULO 2º.- Establecer que la Facultad de Derecho, deberá realizar una nueva presentación en el plazo de CINCO (5) años, desde la aprobación de la presente Resolución, si la oferta continúa.

ARTÍCULO 3º.- Informar en el transcurso de estos CINCO (5) años, a la Secretaría de Extensión Universitaria, todo cambio y/o modificación que hubiese de los contenidos del Anexo.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese a la Unidad Académica interviniente, a la Secretaría de Extensión Universitaria, y a la Dirección General de Títulos y Planes. Cumplido, archívese.

